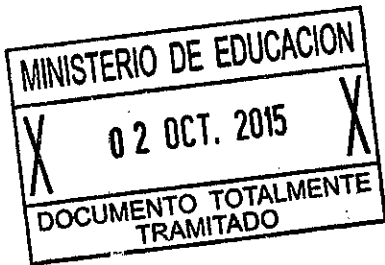


TRANSEÍRASE RECURSOS FINANCIEROS A LOS MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICAN, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, AÑO 2015.



Solicitud N° **6924**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO

006515 02.10.2015

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en los niveles de desempeño básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5° Que, de las 342 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, 200 comunas fueron incluidas en la resolución 5569 del 7 de agosto de 2015 en virtud de que elaboraron y presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, posteriormente, 73 comunas rezagadas elaboraron y presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 7° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 73 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 8° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2015, la sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública ; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en el Ord. N° 010/1733, de 3 de septiembre de 2015, del jefe del CPEIP; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfiérase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de desempeño básico e insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre de Plan	Básico	Insatisfactorio	Monto a transferir
1	4	Coquimbo	Fortaleciendo las Prácticas Pedagógicas	108	2	\$ 9.800.000
2	4	Los Vilos	Plan 2015	5	0	\$ 430.000
3	4	Ovalle	Mejorando mis prácticas Docente	61	4	\$ 6.270.000
4	4	Paihuano	Mejoramiento Continuo camino a la excelencia	12	0	\$ 1.032.000
5	4	Punitaqui	Fortalecimiento de competencias docentes a través del intercambio de experiencias	12	0	\$ 1.032.000
6	4	Río Hurtado	Apoyando al Docente	4	1	\$ 600.000
7	4	Salamanca	Plan 2015	21	0	\$ 1.806.000
8	5	Calle Larga	Plan 2015	12	0	\$ 1.032.000
9	5	Cartagena	En busca de una docencia de eficiente y de calidad	4	1	\$ 600.000
10	5	Olmué	Competencias necesarias para una mejor transferencia de aprendizaje en el aula	9	0	\$ 774.000
11	5	Puchuncaví	Plan de mejoramiento 2015	8	0	\$ 688.000
12	5	Putendo	Plan mejores cada día	27	0	\$ 2.322.000
13	5	Quillota	Plan 2015	25	0	\$ 2.150.000
14	5	Quilpué	PSP Quilpué 2015	71	5	\$ 7.386.000
15	6	Doñihue	Reflexionando sobre mi trabajo docente	11	0	\$ 946.000
16	6	Las Cabras	Mejorando e innovando en mis clases.-	11	0	\$ 946.000
17	6	Machalí	Práctica docente para para una clase efectiva	12	0	\$ 1.032.000
18	6	Malloa	En Malloa buscamos mejorar procesos	20	0	\$ 1.720.000
19	6	Marchihue	Aprendiendo Juntos	3	0	\$ 258.000
20	6	Navidad	Plan 2015	6	0	\$ 516.000
21	6	Peralillo	Mejorando el Desarrollo Profesional Docente en Peralillo	8	0	\$ 688.000
22	6	Peumo	Plan Anual 2015	2	0	\$ 172.000
23	6	Placilla	Superación Profesional Placilla	14	0	\$ 1.204.000
24	6	Requinoa	Mejoramiento Prácticas Docentes	10	0	\$ 860.000
25	6	San Fernando	Mejoramiento de prácticas docentes	41	1	\$ 3.782.000

26	6	Santa Cruz	Apoyando a mis docentes	16	0	\$ 1.376.000
27	7	Hualañé	Plan 2015	10	0	\$ 860.000
28	7	Maule	Mejorando áreas descendidas en docentes de la comuna de Maule	9	0	\$ 774.000
29	7	Molina	Plan 2015	28	1	\$ 2.664.000
30	7	Parral	PSP- 2015 - Parral	26	0	\$ 2.236.000
31	7	Pelluhue	"Reformulación y optimización de la labor docente"	3	0	\$ 258.000
32	7	Pencahue	Mejoremos nuestras prácticas profesionales	14	0	\$ 1.204.000
33	7	Rauco	Plan de Superación Profesional 2015	8	0	\$ 688.000
34	7	Romeral	Plan 2015	7	0	\$ 602.000
35	7	San Rafael	Plan de superación comuna de San Rafael	3	0	\$ 258.000
36	7	Teno	"Clases para el aprendizaje"	9	1	\$ 1.030.000
37	7	Villa Alegre	Plan 2015	11	0	\$ 946.000
38	8	Contulmo	Contulmo 2015	4	1	\$ 600.000
39	8	Lebu	Fortaleciendo Competencias Profesionales	16	0	\$ 1.376.000
40	8	Ranquil	Superación Ranquil 2015	2	0	\$ 172.000
41	8	San Carlos	Plan 2015	12	0	\$ 1.032.000
42	8	San Ignacio	PSP 2015	9	0	\$ 774.000
43	9	Loncoche	Fortaleciendo las competencias docentes	24	0	\$ 2.064.000
44	9	Lonquimay	Plan de Superación 2015.	8	0	\$ 688.000
45	9	Pucón	Pucón Evalúa con calidad	2	0	\$ 172.000
46	9	Temuco	Plan 2015	121	0	\$ 10.406.000
47	9	Los Sauces	Plan De Superación Profesional 2015	8	0	\$ 688.000
48	9	Pitrufquén	PSP 2015 - Pitrufquén	11	1	\$ 1.202.000
49	9	Gorbea	Fortaleciendo las competencias docentes	12	3	\$ 1.800.000
50	9	Ercilla	Plan 2015	14	0	\$ 1.204.000
51	9	Lautaro	Plan De Superación Lautaro	41	2	\$ 4.038.000
52	9	Traiguén	Plan 2015	14	0	\$ 1.204.000
53	9	Padre Las Casas	Plan de Mejora de las Prácticas Profesionales	6	0	\$ 516.000
54	9	Perquenco	Plan 2015	8	0	\$ 688.000
55	9	Carahue	Preparándome técnicamente para los nuevos desafíos de la educación chilena.	24	0	\$ 2.064.000
56	10	Chonchi	Chonchi 2015	13	1	\$ 1.374.000
57	10	Fresia	Apoyo en Comunidad Educativa	17	2	\$ 1.974.000
58	10	Frutillar	Planes de Superación 2015	27	0	\$ 2.322.000
59	11	Río Ibáñez	Alcanzando Eficiencia y Calidad	2	0	\$ 172.000
60	13	Cerrillos	Plan 2015	27	0	\$ 2.322.000
61	13	Cerro Navia	Plan 2015	46	0	\$ 3.956.000
62	13	Curacaví	Plan de Superación 2015	17	0	\$ 1.462.000
63	13	Independencia	Mejorando las Prácticas docentes, logramos mejores aprendizajes	16	1	\$ 1.632.000

64	13	La Cisterna	Consolidando el mejoramiento de las clases	27	1	\$ 2.578.000
65	13	La Granja	Plan 2015	56	0	\$ 4.816.000
66	13	Lo Prado	Plan de Superación Profesional Lo Prado	36	1	\$ 3.352.000
67	13	Nuñoa	Estrategias Docentes para un Aprendizaje	101	3	\$ 9.454.000
68	13	Padre Hurtado	Mejoremos nuestras Prácticas Docentes	7	0	\$ 602.000
69	13	Quinta Normal (CORP)	Plan de Superación Profesional 2015 Quinta Normal	42	1	\$ 3.868.000
70	13	Quinta Normal (DEM)	psp 2015	2	0	\$ 172.000
71	13	San Ramón	Fortaleciendo nuestro desempeño profesional docente	49	1	\$ 4.470.000
72	14	Lanco	Mejorando mis prácticas pedagógicas	6	1	\$ 772.000
73	14	Panguipulli	Mejores docentes para Panguipulli	41	0	\$ 3.526.000
						<b>\$ 140.454.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Municipios y las Corporaciones Municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional Docente de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), según lo establecido en Resolución N° 30, año 2015, de la Contraloría General de la República, en especial, en los artículos 2°, 4°, 30° y 31°.

El plazo máximo para la presentación de rendiciones de cuenta será el 30 de noviembre de 2015. Sólo en situaciones excepcionales, este plazo podrá ser reconsiderado, previa solicitud detallada y fundamentada efectuada por el Municipio o la Corporación Municipal al Centro de Perfeccionamiento, Experimentaciones e Investigaciones Pedagógicas. La rendición de cuentas debe ser presentada sólo en una oportunidad, pudiendo efectuarse observaciones, las que deberán rectificarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

El Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación de rendir cuenta conforme de los recursos transferidos para financiar los Planes de Superación Profesional año 2014; para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se ha aprobado su plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a las Municipalidades y Corporaciones indicadas en el artículo primero precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.12.24.03.054 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2015.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN LA PÁG WEB [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl)"**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA

**Distribución.**

Oficina de Partes	1
Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

**EXPEDIENTE N° 41.715/15**